

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1114/24

USHUAIA, 22 MAYO 2024

VISTO el Expediente N° MEC-E-39490-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 50/2024, referente a la adquisición de cubiertas de invierno destinadas a la Subsecretaría de Flota Vehicular, dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Gobernador.

Que se verifican acreditadas en el caso las razones de urgencia de la contratación.

Que se cuenta con la autorización del Director de la Oficina Provincial de Contrataciones.

Que el día 16/05/2024 se recibió la oferta de la firma "DON ALDO NEUMATICOS S.A.", C.U.I.T. N° 30-71077092-8, respecto a los renglones 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30; por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 218.882.093,00).

Que vista y analizada la oferta recibida, el Director de la Oficina Provincial de Contrataciones, recomendó preadjudicar los renglones 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30; a favor del oferente "DON ALDO NEUMÁTICOS S.A.", C.U.I.T. N° 30-71077092-8, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 218.882.093,00), por ajustarse formal y técnicamente a lo solicitado y no resultar inconveniente para el Estado Provincial.

Que asimismo indicó declarar desierto los renglones 31, 32 y 33 por no recibir cotización.

Que tomaron intervención la Auditoría Interna y el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado a través de los Fondos del Tesoro Provincial.

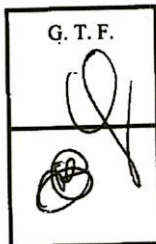
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso b), N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 565/23 Anexo II y N° 01/24 y Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

...//2

UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.L.G.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2

administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa llevado adelante en el marco del artículo 18, inciso b), de la Ley Provincial N° 1015, como así también, las bases y condiciones particulares de la presente contratación conforme lo establecido en el artículo 32, inciso a), del plexo normativo referenciado.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 50/2024 RAF 103, referente a la adquisición de cubiertas de invierno destinadas a la Subsecretaría de Flota Vehicular dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Gobernador, en los renglones 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30; a favor del proveedor "DON ALDO NEUMÁTICOS S.A.", C.U.I.T. N° 30-71077092-8, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 218.882.093,00).

ARTÍCULO 3º.- Declarar desierto los renglones 31, 32 y 33 de la presente contratación.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Insumos dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a la U.G.G. 007ECO, U.G.C. ECO007, Inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1114/24

G. T. F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.


C.P. Francisco R. DE VITA
Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A. e I. A. S.


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR ANIBALDI MARCOS SAULO
Gobierno de Tierra del Fuego

23/05/2024 11:02